



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142 -2021-GM/MM

Miraflores, 16 ABR. 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE MIRAFLORES;**

**VISTO**, el Expediente N° 526-2021, de separación convencional y divorcio ulterior, presentado por VICTOR FERNANDO GÓNGORA CHIRINOS quien actúa como parte y apoderado de MARIA JUANA KARLITA DE RUTÉ DE GÓNGORA;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorgó a las municipalidades distritales y provinciales la competencia para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o en el lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, con fecha 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la audiencia única, en la cual los solicitantes ratificaron su voluntad de separarse, procediendo a la firma del acta respectiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0045-2021-GM/MM de fecha 12 de febrero de 2021, se declaró la separación convencional de los recurrentes en mención;

Que, con fecha 14 de abril de 2021, el señor VICTOR FERNANDO GÓNGORA CHIRINOS ha presentado su solicitud de disolución del vínculo matrimonial, habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ley;

Que, se observa que han transcurrido dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal (12/02/2021) que declaró la separación convencional de los recurrentes y la presentación de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial (14/04/2021), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227;





En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° de la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y por la delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM de fecha 23 de enero de 2019;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar** la disolución del vínculo matrimonial de los señores VICTOR FERNANDO GÓNGORA CHIRINOS Y MARIA JUANA KARLITA DE RUTÉ DE GÓNGORA, de acuerdo a ley.

**Artículo Segundo.- Encargar** la elaboración de los oficios para la inscripción en el registro correspondiente de la presente resolución a la Responsable de Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**Artículo Tercero.- Encargar** la notificación y el cumplimiento de la presente resolución a la Responsable de Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
OSCAR LOZAN LUYO  
Gerente Municipal